



DECRETO N° 2823/19 -D.E.M.B.-DISPONIENDO AUTORIZAR MODIFICACION PRESUPUESTARIA.-

BASAVILBASO (ER), 27/08/19

VISTO:

La nota elevada por la Contadora Municipal, y

CONSIDERANDO:

QUE, en la misma se solicita el refuerzo de las partidas Bienes de Consumo, Servicios no personales y Transferencias corrientes, del Presupuesto de Gastos del Año 2019, sin alterar el monto del Presupuesto vigente.-

QUE, es facultad del Departamento Ejecutivo autorizar una transferencia desde el Crédito adicional para erogaciones corrientes hacia dichas partidas, correspondiendo realizar posteriormente la respectiva comunicación al Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatoria, de la Provincia de Entre Ríos.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO**

en uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1°): DISPONESE modificar el Presupuesto de Gastos del Año 2019 de la Municipalidad de Basavilbaso, en la suma de \$ 990.000,00 (PESOS NOVECIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100), sin alterar el monto total vigente, de la siguiente manera:

DISMINUIR

*Crédito adicional para erogaciones corrientes (Cta. 982)..... \$ **990.000,00**

INCREMENTAR

*BIENES DE CONSUMO	\$ 990.000,00
Fin.1 -Func.01 (Cta.765).....	\$ 200.000,00
Fin.1 -Func.20 (Cta.771).....	\$ 1.000,00
Fin.7 -Func.90 (Cta.795).....	\$ 350.000,00
Fin.2 -Func.10 (Cta.804).....	\$ 25.000,00
Fin.2 -Func.40 (Cta.819).....	\$ 30.000,00
Fin.5 -Func.90 (Cta.852).....	\$ 200.000,00
Fin.2 -Func.90 (Cta.825).....	\$ 150.000,00
Fin.4 -Func.40 (Cta.880).....	\$ 34.000,00

ARTICULO 2°): ELÉVESE copia del presente al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Basavilbaso, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatoria, de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTICULO 3°): COMUNÍQUESE, regístrese, pase copia a Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-

Conf:
V.S.C